e luego el dho don alo ponze de esta dicha
hizo en este libro su suscricion signo y fir
ma la forma siguiente.

Yo don alo ponze de esta dicha escrivano
publico del numero de la dha ciudad por
nombramiento della fice aqui mi signo a
tal don alo ponze de esta dicha

Por la ciudad visto la solemnidad del ju
ramento y el signo y firma por el dho don alo
ponze de esta dicha dixeron que usando
de los previlegios e costumbre inmemorial
que esta ciudad tiene le eligieron e nombra
ron al uso y exercicio de escrivano publico
del numero de esta ciudad en lugar del dho alo
hernandez melgar jurado le dieron poder en for
ma de derecho para que lo use y exerza en esta
ciudad y su tierra segun y como lo usan los de
mas escrivanos publicos del numero de esta
dha ciudad y que a las escrituras que ante el
pasaren y se otorgaren en que fuere pues
to dia mes y año y lugar donde se otorgaren
siendo signadas del dho don alo ponze de es
ta dicha con su signo y firma acostum
brado como queda en este libro le sea dado
entera fee y credito como a escrituras fe
chas y otorgadas ante tal escrivano publico
del numero de esta ciudad y por razon del
dho oficio le sean guardadas las honrras
preminencias y esenciones que se suele
n y acostumbran guardar a los de
mas escrivanos publicos del numero de esta
ciudad y lleve como tal los derechos y sa
larios al dho oficio pertenecientes con for
me al aranzel real que para todo ello